



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	DESIGNACION DE GUARDA
DEMANDANTE:	MARIA MORALES AHIANARI
EN INTERES DE:	DANIELA ALEXANDRA RODRIGUEZ MORALES
RADICACION:	910013184001-2021-00186-00.

Leticia (Amazonas), veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintidós
(2022)

Procederá el Despacho a realizar el control de legalidad ordenado en el artículo 207 de la ley 1437 de 2011, toda vez que revisado el expediente se observa que el día 19 de enero de 2022, se profirió sentencia designando curador ad litem a la niña Daniela Alexandra Rodríguez Morales para inventario solemne de bienes, sin embargo, la demanda se presentó para designar guardador y así fue admitida en auto que data del 24 de noviembre de 202.

De acuerdo a lo anterior, atendiendo a los deberes conferidos en el artículo 42 del C.G.P., por parte de este Juzgador y en ejercicio de control de legalidad, se hace necesario dejar sin valor ni efecto dicho auto y así evitar futuras nulidades.

En consecuencia, de lo anterior, se dispone:

- 1.- Dejar** sin valor y efecto la sentencia de fecha 19 de enero de 2022.
- 2.- Requerir** a la parte demandante para que dé cumplimiento al numeral 4 del auto de fecha 24 de noviembre de 2021, para así continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 22 DE ABRIL DE 2022 se notifica el presente auto
por estado



KARINA COSSIO COPETE
Secretaria.